

República de Colombia



Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 - 18
j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACION No. 20-787-40-89-001-20190-00029-00
DEMANDANTE: SERVIMAX MOTOS OB S.A.
DEMANDADO: LAURA GREGORIA DIAZ VALLE Y DIOGENES ARMANDO PINO SANJUR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.-Tamalameque, Cesar, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Sería el caso de entrar a aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, si no se advirtiera que no se realizó conforme al mandamiento de pago, es decir, el interés remuneratorio y moratorio debe sujetarse al máximo autorizado por la Superintendencia Financiera, y por tanto, se procederá a modificarla y aprobarla, así:

CAPITAL	\$5.000.000.00
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL 11/12/2015 AL 11/01/2017	\$1.041.283.33
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 12/01/2017 AL 21/05/2021	\$5.888.174.00
VALOR LIQUIDACION CREDITO	\$11.929.457.33

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la ACTUALIZACIÓN de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: Declarar en firme la actualización de la liquidación del crédito realizada por el Despacho en la parte motiva de este proveído, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 del C.G.P., por valor de **\$11.929.457.33 al 21 de mayo de 2021.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez